RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Proceso N° 2026 17

Fecha: 6 de noviembre de 2026

El Ordenador del gasto de la institucion educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y el Reglamento Interno de Contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo y,

CONSIDERANDO:

Que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se hizo pública la invitación que da apertura al proceso y respaldan la siguiente convocatoria.

Que la invitación fue publicada en las carteleras y página web de la Institución el día: 04/11/2026

Que la presente Contratación fue Autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación Anual de Compras y/o sus modificaciones mediante acuerdo y que el ordenador del Gasto supervisará la correcta ejecución del contrato.

Que conforme a lo previsto en el reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, se verificó el cumplimiento de losn requisitos habilitantes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en la Invitación publica y anexos, por lo tanto existe propuesta hábil para realizar la adjudicación, y

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la presente contratación Número **2026** **17** al siguiente proveedor:
JFA SUMINISTROS Y SISTEMAS SAS Con número de Identificación: **901.279.949** por valor de
$ **33.991.198** para atender el siguiente objeto contractual:

Adquisición y suministro de equipos tecnológicos, informáticos, audiovisuales y de conectividad, destinados al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje, el desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas, la implementación del programa de Media Técnica y la ejecución de los proyectos institucionales de Formación Integral de la Institución Educativa El Pinal, de conformidad con las especificaciones técnicas y las fuentes de financiación establecidas.

SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, serán canceladas con recursos del Fondo de Servicios Educativos, al rubro: Dotacion de material y medios pedagogicos, del cual, se emitirá el registro presupuestal.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, 6 de noviembre de 2026

JOHN FREDY NUÑEZ OCHOA
Ordenador del Gasto